TERCERA

PROTOCOLIZACIÓN DE FIEL COPIA DE LA COPIA CERTIFICADA POR EL ABOGADO JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI, NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE CÁCULOS ESTRUCTURALES ELECTRÓNICOS SOCIEDAD ANÓNIMA – CESEL, LLEVADA A CABO EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

CÁCULOS ESTRUCTURALES ELECTRÓNICOS SOCIEDAD ANÓNIMA – CESEL.

10 DE FEBRERO DEL 2014

INDETERMINADA

QUITO, 10 FEBRERO 2014

Notaría 32

RAZÓN:.....

NO. .....

NOTARIO:.....

0000002

PROTOCOLIZACIÓN DE *FIEL COPIA DE LA COPIA CERTIFICADA POR EL ABOGADO JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI, NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE CÁCULOS ESTRUCTURALES ELECTRÓNICOS SOCIEDAD ANÓNIMA – CESEL LLEVADA A CABO EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.*

FECHA

OTORGADA EL 10 DE FEBRERO DEL 2014

OTORGADA POR

1792203546001 CÁCULOS ESTRUCTURALES ELECTRÓNICOS SOCIEDAD ANONIMA -CESEL

OBJETO

PROTOCOLIZACIÓN DE FIEL COPIA DE LA COPIA CERTIFICADA POR EL ABOGADO JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI, NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE CÁCULOS ESTRUCTURALES ELECTRÓNICOS SOCIEDAD ANÓNIMA – CESEL LLEVADA A CABO EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

CUANTÍA

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS
JE.-

Meythaler & Zambrano
ABOGADOS

Notaria 32

0000003

Quito, 10 de Febrero de 2014

Doctora
María Gabriela Cadena
NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

De mi consideración:

María Isabel Caicedo, abogada en libre ejercicio profesional, amparada en el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial vigente, solicito se sirva incorporar dentro del protocolo de la Notaría a su cargo, el siguiente documento:

- Fiel copia de la copia certificada por el abogado Jorge Ernesto Velarde Sussoni, Notario Público de Lima, del Acta de Sesión de Directorio de Cálculos Estructurales Electrónicos Sociedad Anónima - CESEL llevada a cabo el 17 de diciembre de 2012.

El mencionado documento se encuentra debidamente apostillado.

Solicito se otorguen tres (3) copias certificadas de la escritura pública, así como se devuelva el documento original, una vez protocolizado.

Atentamente,

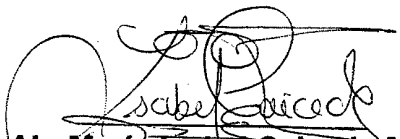

Ab. María Isabel Caicedo M.
MAT. 17-2012-720 F.A.C.J

Avenida 6 de Diciembre No. 2816 y Paúl Rivet, Edificio Josueth González 10mo Piso.
Telfs: PBX (593-2) 223-2720 Fax: (593-2) 256-8613
Web Site: www.lmzabogados.com Mail: info@lmzabogados.com
Quito - Ecuador

COPIA CERTIFICADA

JORGE E. VELARDE SUSSONI, ABOGADO NOTARIO DE LIMA

C E R T I F I C O: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE **ACTAS DE DIRECTORIO**, CORRESPONDIENTE A: **CALCULOS ESTRUCTURALES ELECTRÓNICOS S.A.,** LEGALIZADO ANTE EL SR. EDGARD W. SALAS RUIZ CARO, JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO DE LIBROS DE CONTABILIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL NUMERO 624242, EL DIA 20 DE SETIEMBRE DE 1972 (20-09-1972), EXTENDIÉNDOSE A PEDIDO DE LA PARTE INTERESADA COPIA CERTIFICADA DEL **ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2012**, QUE CORRE DE LA FOJA 176 A LA FOJA 177, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: ==========

========== **SESIÓN DE DIRECTORIO** ==========

En Lima, a las 10 horas del día 17 de diciembre del año 2012, en el local de la avenida José Gálvez Barrenechea 634, San Isidro, Lima, Perú, se reunió el Directorio de CESEL SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo la Presidencia del Ing. Raúl Delgado Sayán, y la asistencia de Dr. Federico Fernández Santa Gadea y del Ing. Duilio Ayaipoma Nicolini, quien actúa como secretario.==========

Con el quórum estatutario pertinente por estar reunidos todos los miembros del Directorio, y luego de disponer el archivo de las esquelas de convocatoria a que se refiere el artículo 20° del Estatuto Social, se procedió a abrir la sesión convocada con el objeto de:==========

1. Decidir si CESEL S.A. en su calidad de matriz (en adelante MATRIZ) y tomando en consideración las estimaciones y proyección de los resultados favorables que obtendrá CESEL S.A. SUCURSAL ECUADOR (en adelante SUCURSAL) para el período 2012, dejará sin efecto y revertirá los asientos contables por aportes para futura capitalización efectuados con anterioridad a favor de la SUCURSAL, por la suma total de trescientos cincuenta y cuatro

mil novecientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US$ 354,928.00) según detalle:==========

Acta de Sesión de Directorio del 05 de diciembre de 2011	US$ 188,000	
	US$ 23,000	
Acta de Sesión de Directorio del 10 de diciembre de 2011	US$ 143,928	
Aportes para futuras capitalizaciones al 31.12.2011	US$ 354,928	0000004

2. Decidir si la MATRIZ, deja sin efecto el aporte de capital aprobado en la Sesión de Directorio del 05 de diciembre de 2011 por la suma de veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 23,000) a favor de la SUCURSAL, en la cual se aprobó efectuar dicho aporte de capital mediante compensación parcial de préstamos pendientes a dicha fecha.==========
3. Decidir si la MATRIZ efectuará un aporte de capital a favor de la SUCURSAL, por la suma de veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 23,000), mediante transferencia bancaria, efectuada en numerario, el 09 de febrero de 2012 por la suma de ciento quince mil veinte y ocho con 73/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$ 115,028.73)==========

Luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad, se acordó:==========

1. Aprobar la reversión de los asientos contables y dejar sin efecto los aportes para futura capitalización efectuados previamente por la MATRIZ a favor de la SUCURSAL, a través de las Actas de Sesión de Directorio del 05 de diciembre del 2011 y 10 de diciembre del 2011, y que ascienden a la suma total de trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US$ 354,928).==========
2. Aprobar la reversión de los asientos contables y dejar sin efecto el aporte de capital aprobado en la Sesión de Directorio del 05 de diciembre de 2011 por la suma de veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 23,000) de la MATRIZ a favor de la SUCURSAL, mediante la compensación parcial de préstamos pendientes.==========
3. Aprobar el aporte de capital que efectúa la MATRIZ a favor de la SUCURSAL, por la suma de veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 23,000) mediante la aplicación parcial de la transferencia bancaria, en

numerario, efectuada el 09 de febrero de 2012 por la suma de ciento quince mil veinte y ocho con 73/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$ 115,028.73).==

Sin más asuntos que tratar a las 11:30 horas se levantó la sesión, luego de la redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta por todos los presentes.==

Siguen tres firmas ilegibles:==

Ing. Raul Delgado Sayán==

Dr. Federico Fernández Santa Gadea==

Ing. Duilio Ayaipoma Nicolini==

Al margen izquierdo un sello redondo que dice: Gerencia Contabilidad - Orcides Camps – CESEL S.A. una firma ilegible.==

Al margen izquierdo un sello redondo que dice: Gerencia Legal - Dr. Oscar Mitterhofer Navarrete - CESEL S.A. una firma ilegible. ====================

ASI CONSTA DEL LIBRO DE **ACTAS DE DIRECTORIO**, QUE HE TENIDO A LA VISTA, Y AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO, DE LO QUE DOY FE, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2013.==========================

NOTARIO DE LIMA, JORGE E. VELARDE SUSSONI ====================

JORGE E. VELARDE SUSSONI
Abogado - Notario Público de Lima

Junta de Decanos
de los Colegios de Notarios del Perú

Av. Paseo de la República 3565
Piso 8, San Isidro, Lima 27 - Perú
Teléfono: (511) 42[illegible] (511) 42[illegible]
tesoreria@juntadedecanos.org.pe
www.juntadedecanos.org.pe
juntadedecanos@juntadedecanos.org.pe

DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÌCULO 11 DEL D.S. Nº007-97-JUS, EL FISCAL DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, OSCAR LEYTON ZARATE, EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÙ, CERTIFICA: QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDE(N) A(AL) NOTARIO(A) DE **LIMA: JORGE ERNESTO, VELARDE SUSSONI**================

EN ACTUAL EJERCICIO, QUIEN ACTÙA CON LA AUTONOMÌA Y LA RESPONSABILIDAD INHERENTES A SU CARGO.

B/F 001-38357

LIMA, 19 DE JULIO DE 2013

OSCAR LEYTON ZARATE

JORGE E. VELARDE SUSSONI
NOTARIO DE LIMA

Notaria 32

0000005

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **OSCAR LEYTON ZARATE**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **22/07/2013**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° **MRE738741110324124613 3**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Castillo López Emeterio
Director General de Asuntos Consulares
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - DB N° 866430

www.rree.gob.pe

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 4 FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. 10 FEB. 2014

QUITO. A..... DE..... DEL .....

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE LA ABOGADA MARIA ISABEL CAICEDO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DOCE GUIÓN SETECIENTOS VEINTE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, FIEL COPIA DE LA COPIA CERTIFICADA POR EL ABOGADO JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI, NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE CÁCULOS ESTRUCTURALES ELECTRÓNICOS SOCIEDAD ANÓNIMA – CESEL LLEVADA A CABO EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- TODO LO CUAL CONSTA EN CINCO FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE FIEL COPIA DE LA COPIA CERTIFICADA POR EL ABOGADO JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI, NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE CÁCULOS ESTRUCTURALES ELECTRÓNICOS SOCIEDAD ANÓNIMA – CESEL LLEVADA A CABO EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DIEZ (10) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Notaria 32

Notaria 32

RAZON: EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLIZACION DE 0000006 FIEL COPIA DE LA COPIA CERTIFICADA POR EL ABOGADO JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI, NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DEL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE CALCULOS ESTRUCTURALES ELECTRONICOS SOCIEDAD ANONIMA – CESEL, CELEBRADA ANTE MI EL DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, DE LA RESOLUCION NUMERO SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-1989, EMITIDA EN QUITO POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, EL VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, DONDE SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA SUCURSAL EN ECUADOR DE LA COMPAÑÍA CESEL SOCIEDAD ANONIMA.- QUITO, VEINTE Y TRES (23) DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.- LA NOTARIA.-

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 33684

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN:QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000008

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE COMPAÑIA EXTRANJERA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21066
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1845
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE COMPAÑIA EXTRANJERA
FECHA ESCRITURA:	10/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-1989
FECHA RESOLUCIÓN:	22/05/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CESEL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	23000,00
Capital	25000,00

5. DATOS ADICIONALES:

CAP ANT: 2.000 AUM: 23.000 CAP ACT: 25.000 SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2186 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE JULIO DE 2009, TOMO: 140.

Nº 0837508

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

0000009

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N" 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0637507